



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4055

ZAPALLAR, 17 JUL 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015; Decreto Alcaldicio N°3870/2015 de fecha 08 de julio de 2015, que designa Alcalde (S) al Administrador Municipal, don Hernán Ortiz Gálvez.

CONSIDERANDO:

1º La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar un servicio de reparación de camión municipal ampliroll, marca Volkswagen, modelo Worker 15.180E, placa patente N° DTPY-68; el cual sufrió un desperfecto, quedando inutilizable durante un trayecto hacia Catapilco, como lo indica el informe denominado "*Trato directo adquisición servicio de reparación de camión ampliroll municipal*", suscrito por el Encargado del Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

2º Que, el citado informe da cuenta de la importancia de la función que cumple el camión ampliroll para el Municipio y los habitantes de la comuna, pues se utiliza para el suministro de agua potable a la comunidad y para la limpieza de calles y bienes nacionales de uso público, tareas privativas de la Corporación Edilicia, por lo que es imprescindible reparar el camión a fin de no suspender el servicio a la comunidad.

3º A mayor abundamiento, el Encargado del Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato considera la necesidad de contratar un servicio especializado de mecánica, que tenga respaldo técnico y la experiencia necesaria, entregando las garantías pertinentes al arreglo.

4º El informe sostiene que, en la especie se presentan los requisitos para contratar directamente a MACO S.A. para la reparación de que se trata, por cuanto, de los certificados adjuntos se puede observar que Porsche Chile Spa. Rut. N°76.245.828-4 es representante de la marca Volkswagen en Chile, los cuales certifican que MACO S.A., Rut. N°76.257.512-2 es





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

distribuidor autorizado de la marca, para su segmento de camiones y buses en el área de servicios, repuestos y venta de unidades nuevas, lo que permite concluir que no existen otros proveedores que puedan otorgar igual seguridad y confianza en la provisión del servicio de reparación de camión ampliroll marca Volkswagen, que el distribuidor autorizado de la marca, MACO S.A.

5° Que, fundado en el Informe Técnico y los Términos de Referencia adjuntos; mediante Memorándum N° 969/2015, de 13 de julio de 2015, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, solicita a Asesoría Jurídica la gestión de la contratación directa con MACO S.A., Rut. N°76.257.513-2 para la reparación de camión municipal ampliroll, marca Volkswagen, modelo Worker 15.180E, placa patente N° DTPY-68, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°7, letra f) del Reglamento de la ley 19.886.

6° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra f) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

7° Que el proveedor MACO S.A., Rut. N°76.257.513-2 es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 13 de julio de 2015.

8° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con MACO S.A., Rut. N°76.257.512-2 la reparación de camión municipal ampliroll, marca Volkswagen, modelo Worker 15.180E, placa patente N° DTPY-68, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

9° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **\$5.195.648.- (cinco millones ciento noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y ocho pesos)** Impuestos Incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

DECRETO:

1° **AUTORIZASE** la contratación directa con **MACO S.A., Rut. N°76.257.513-2**, para la reparación de camión municipal ampliroll, marca Volkswagen, modelo Worker 15.180E, placa patente N° DTPY-68, por un valor total de **\$5.195.648.- (cinco millones ciento noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y ocho pesos)**, Impuestos Incluidos.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación, y que por este Decreto se aprueban, y demás documentos acompañados al Memorándum N° 969/2015, de 13 de julio de





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2015, antes citado. Sin perjuicio de ello, por razones de buen servicio, autorícese a emitir Órdenes de Compra una vez que se encuentre totalmente tramitado este decreto, a efectos de iniciar los servicios antes de la total tramitación del Decreto que aprueba el contrato.

3° IMPUTESE el gasto a la cuenta 215-22-06-002-001-000, Mantención y Reparación de Vehículos

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,



HERNAN ORTIZ GALVEZ
ALCALDE (S)

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaría Municipal

